



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****12635*****Procediment ordinario 199/2013***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000199/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JAILINE MARA HUMKEMEIER contra la empresa BISTRO RAMBLA 10 SL, PROCIERNA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por D^a Jailine Mara Humkemeier contra las empresas Bistró Rambla 10 S.L y Procierna S.L. con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Bistro Rambla 10 S.L. a abonar a la demandante la cantidad expresada en el Hecho Probado Segundo de la presente resolución, con aplicación de un recargo del treinta por ciento únicamente respecto de salarios ordinarios, gratificaciones extraordinarias, fiestas o vacaciones. Todo ello absolviendo a Procierna S.L. y al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda, sin perjuicio respecto a este último de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BISTRO RAMBLA 10 SL, PROCIERNA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

